

PROCESO EJECUTIVO N° 2020-00224

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2020-00224, informando que la ejecutada allegó lo requerido. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral y conforme al poder allegado se RECONOCE PERSONERÍA a MARTÍNEZ DEVIA Y ASOCIADOS S.A.S., representada legalmente por SANTIAGO MARTÍNEZ DEVIA como persona jurídica apoderada especial de la parte ejecutada e igualmente RECONÓZCASE personería a FERNANDO ROMERO MELO, identificado con C.C. 80.927.634 y T.P. 330.433 del C.S.J., como apoderado sustituto, conforme a la sustitución allegada.

De acuerdo con los lineamientos previstos en el artículo 443 C.G.P., aplicable por remisión expresa a nuestro ordenamiento; del escrito contentivo de excepciones presentada por la parte ejecutada en memorial radicado de manera digital, CÓRRASE TRASLADO al ejecutante por el término previsto en el numeral 1 de la norma en cita.

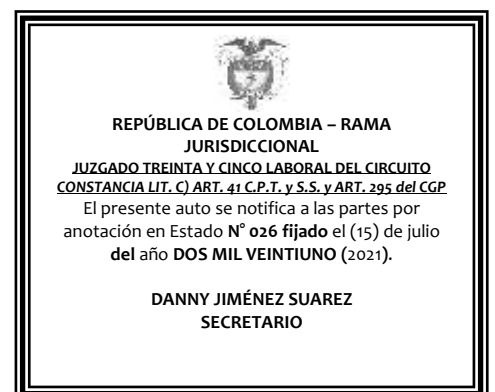
El escrito podrá ser revisado en el siguiente vinculo https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j35lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjNetCa8lChGj7Bc7uCift4BAqz2oTrSTmHbMS5en-lxzg?e=QDqdmT

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a50f5577f1962f07691cecdf51e31bd2e7a32b31c512c2fd49a92a5b26cfd0**
Documento generado en 12/07/2021 04:54:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**